



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 05/02/2024		Constancia de Registro No.		20240077
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector	Educación
Programa	02 Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	Meta Resultado	5. Reducir la tasa de deserción escolar intra anual a 2.7% durante el cuatrienio	
Código BPIN		2020251750055	Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		Vigencia 2024		
Meta Producto		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
24. BENEFICIAR A CATORCE MIL OCHOCIENTOS (14.800) ESTUDIANTES DE LAS IEOS DE CHÍA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANUALMENTE.		14800	0	\$ 0,00
Producto MGA		Nombre rubro CCPEP		
2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar		\$ 77.600.000,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA				
Fuente	Nombre de Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1101 LIBRE ASIGNACION			\$ 3.963.060.202,00	\$ 1.100.000.000,00
Descripción de las Actividades del Proyecto		Código Actividad		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00935 DE DICIEMBRE 23 DE 2021		202400734		
Valor en Letras:		SESENTA Y SIETE MILLONES PESOS ML		Total
				\$ 77.000.000,00

Revisó GINETTE VAREGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó CESAR PINZÓN LÓPEZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó YAKLIN CHAPARRIS SALINAS
Secretaria de Planeación

• Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y los Proyectos de inversión redactados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
• Las cifras relacionadas al CCPEP, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexo a.
• Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia.
• La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic. 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD FEBRERO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE EDUCACION (E)</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</u>
ASUNTO:	<u>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la oficina bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>SOCIAL Y PRODUCTIVO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>EDUCACIÓN</u>
	PROGRAMA <u>CHÍA CON AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUYENTES Y ACCESIBLES</u>
	META <u>24 BENEFICIAR A CATORCE MIL OCHOCIENTOS (14.800) ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CHÍA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANUALMENTE</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2020251750055</u>

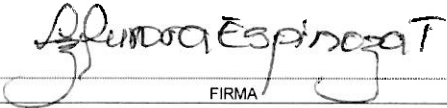
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

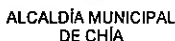
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como nutricionista dietista, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de la calidad y auditoria en salud o gerencia de la calidad de los servicios de salud, la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 37 a 48 meses relacionada con implementación de acciones del componente alimentario nutricional. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.
OBLIGACIONES	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 1) Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de la estrategia y programa de alimentación escolar en el municipio de Chía coordinando actividades con los profesionales de los diferentes componentes (técnico, administrativo, financiero, social y jurídico) para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar
- 2) Adelantar las acciones requeridas en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran para el desarrollo del programa de alimentación escolar, tanto para la Operación como para la Interventoría (si aplica).
- 3) Adelantar los estudios técnicos y financieros (análisis del sector, cotizaciones, verificación de precios, costeos, entre otros) cuando se requieran para los procesos de contratación y/o prorrogas de la operación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio.
- 4) Hacer seguimiento y trazabilidad a los informes entregados por parte del operador, efectuando las observaciones necesarias y validando los mismos para el correspondiente pago en los tiempos y plazos pactados.
- 5) Coordinar el grupo de trabajo en lo relacionado con la priorización de los beneficiarios de las Instituciones Educativas, programación de visitas de verificación, apoyo a la supervisión de contratos, aplicación y estructuración de formatos y elaboración de informes de acuerdo a lo definido en la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
- 6) Realizar las actividades administrativas y financieras necesarias para el manejo y seguimiento de los recursos del Programa de Alimentación Escolar manteniendo constante control del presupuesto, giros por parte del ministerio y pagos efectuados desde la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 7) Realizar los informes relacionados con la estrategia de alimentación escolar solicitados por el Ministerio de Educación u otros entes del orden local, departamental o nacional.
- 8) Liderar y acompañar la realización de los comités municipales de alimentación escolar, las mesas públicas, veedurías ciudadanas y rendiciones de cuentas del programa de alimentación escolar.
- 9) Proyectar respuesta a los entes de control, frente los requerimientos que se realicen en torno al PAE.
- 10) Realizar las demás actividades de coordinación que surjan del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
- 11) Coordinar las reuniones del comité de seguimiento municipal del PAE según la resolución.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretaria de despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la oficina a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: El Municipio de Chía debe dar continuidad con la ejecución del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. del Municipio de Chía y sus sedes priorizando las que tienen Jornada única en zona rural y urbana, todas las de la zona rural y zona urbana, con población focalizada de titulares en derecho de acuerdo con el numeral 4.1.2 "Focalización de Titulares en Derecho" de la Resolución 00335 de 2021; niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados y registrados en el sistema de información oficial de matrículas SIMAT, priorizando la cobertura en los grados de primaria, la totalidad de los estudiantes con discapacidad, población desplazada, los pertenecientes a grupos étnicos y estudiantes en jornada única, mediante la entrega de un complemento alimentario diario bajo la modalidad que corresponda y se determina según corresponda con la que se cubra lo equivalente a los complementos alimenticios de las jornadas escolares de lunes a viernes, durante el calendario escolar 2024. Para adelantar el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad para el servicio de alimentación escolar, el municipio contará con un equipo interdisciplinario PAE, se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación del equipo interdisciplinario PAE el cual estará integrado como mínimo por los siguientes profesionales, los cuales podrán ser modificados cuando la entidad lo considere necesario. Un (1) INGENIERO DE ALIMENTOS, Un (1) NUTRICIONISTA DIETISTA, quien hará las veces de coordinador del equipo Un (1) PSICOLOGO Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha establecido contratar los profesionales, personas naturales para dar alcance al objeto contractual, de acuerdo con la idoneidad y experiencia expuestos en las especificaciones del presente documento.

Cordialmente,	
LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR NOMBRE	 FIRMA



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La
Secretaría

de Educación

presentó solicitud de

Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como nutricionista dietista, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de la calidad y auditoria en salud o gerencia de la calidad de los servicios de salud, la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 37 a 48 meses relacionada con implementación de acciones del componente alimentario nutricional. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.

OBLIGACIONES

- 1) Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de la estrategia y programa de alimentación escolar en el municipio de Chía coordinando actividades con los profesionales de los diferentes componentes (técnico, administrativo, financiero, social y jurídico) para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar
- 2) Adelantar las acciones requeridas en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran para el desarrollo del programa de alimentación escolar, tanto para la Operación como para la Interventoría (si aplica).
- 3) Adelantar los estudios técnicos y financieros (análisis del sector, cotizaciones, verificación de precios, costeos, entre otros) cuando se requieran para los procesos de contratación y/o prorrogas de la operación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio.
- 4) Hacer seguimiento y trazabilidad a los informes entregados por parte del operador, efectuando las observaciones necesarias y validando los mismos para el correspondiente pago en los tiempos y plazos pactados.
- 5) Coordinar el grupo de trabajo en lo relacionado con la priorización de los beneficiarios de las Instituciones Educativas, programación de visitas de verificación, apoyo a la supervisión de contratos, aplicación y estructuración de formatos y elaboración de informes de acuerdo a lo definido en la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
- 6) Realizar las actividades administrativas y financieras necesarias para el manejo y seguimiento de los recursos del Programa de Alimentación Escolar manteniendo constante control del presupuesto, giros por parte del ministerio y pagos efectuados desde la Secretaría de Hacienda Municipal.
- 7) Realizar los informes relacionados con la estrategia de alimentación escolar solicitados por el Ministerio de Educación u otros entes del orden local, departamental o nacional.
- 8) Liderar y acompañar la realización de los comités municipales de alimentación escolar, las mesas públicas, veedurías ciudadanas y rendiciones de cuentas del programa de alimentación escolar.
- 9) Proyectar respuesta a los entes de control, frente los requerimientos que se realicen en torno al PAE.
- 10) Realizar las demás actividades de coordinación que surjan del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
- 11) Coordinar las reuniones del comité de seguimiento municipal del PAE según la resolución.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 13

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	febrero de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de Educación
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Sumado a lo anterior, toda vez que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "<i>Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía</i>", la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "<i>Dirigirla formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo</i>". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional MEN mediante el Decreto No. 1852, del 16 de septiembre de 2015 "<i>Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educativo, para reglamentar el párrafo 4º del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 el numeral 20 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1175 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE</i>", adicionó el Título 10 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para reglamentar el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Según el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 "<i>Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios</i>", dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio: "20. Ejecutar el	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 13

Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.”, y así mismo mediante la Resolución Número 29452 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)” definió los lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE.

De acuerdo con los lineamientos de la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares en su Artículo 10. Menciona que *“La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015 en el ítem B se menciona que a Nivel Territorial está a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC)*

Mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Que de conformidad funciones asignadas a los municipios por el Decreto 1852 de 2015, en el Artículo 2.3.10.4.3. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE:

- 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.*
- 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.*
- 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.*
- 4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.*
- 5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha*

32

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	3 de 13

límite será fijada por ese Ministerio.

6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.

7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;

b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;

c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;

d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.

12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.

[Handwritten signature]

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 13

Por lo anterior el Municipio de Chía debe dar continuidad con la ejecución del programa de alimentación escolar en las Instituciones Educativas Oficiales I.E.O. del Municipio de Chía y sus sedes priorizando las que tienen Jornada única en zona rural y urbana, todas las de la zona rural y zona urbana, con población focalizada de titulares en derecho de acuerdo con el numeral 4.1.2 “Focalización de Titulares en Derecho” de la Resolución 00335 de 2021; niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados y registrados en el sistema de información oficial de matrículas SIMAT, priorizando la cobertura en los grados de primaria, la totalidad de los estudiantes con discapacidad, población desplazada, los pertenecientes a grupos étnicos y estudiantes en jornada única, mediante la entrega de un complemento alimentario diario bajo la modalidad que corresponda y se determina según corresponda con la que se cubra lo equivalente a los complementos alimenticios de las jornadas escolares de lunes a viernes, durante el calendario escolar 2024.

En cumplimiento a las disposiciones normativas antes mencionadas y conforme a la circular No. 006 del 23 de agosto de 2023 de la Unidad de Alimentos para Aprender UAPA “Directrices para garantizar el inicio oportuno del programa de alimentación escolar en la vigencia 2024” el municipio de Chía adelantó la contratación mediante selección abreviada de menor cuantía para garantizar la PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, durante los primeros 10 días de calendario escolar, mientras se adelanta el proceso de licitación pública hasta su adjudicación, con el cual se garantice la alimentación global para toda la población estudiantil señalada en los presentes estudios previos.

El anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, establece que las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía podrán hacer uso de cualquiera de los dos mecanismos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 supervisión o interventoría con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.

Para adelantar el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad para el servicio de alimentación escolar, el municipio contará con un equipo interdisciplinario PAE.

Respecto a la conformación del equipo PAE la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 en su anexo técnico administrativo y financiero refiere en su artículo 3.1.6 lo siguiente:

La entidad territorial debe realizar los procesos correspondientes para la conformación del equipo PAE y su vinculación para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas de planeación, inicio, ejecución de la operación del PAE, cierre y liquidación de contratos de tal manera que se garántice la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar:

Los siguientes son los perfiles sugeridos para la conformación del equipo PAE, que pueden modificarse en el marco de la autonomía administrativa de la entidad. En todo caso se debe garantizar que este equipo cuenta con profesionales idóneos para desarrollar las diferentes actividades de forma oportuna en los ejes de transparencia, calidad e inocuidad, gestión territorial financiación y cobertura así:

- A. Eje calidad e inocuidad y alimentación saludable: Profesionales en nutrición y dietética; profesionales en ingeniera de alimentos, químico de alimentos o ingeniera agroindustrial; profesionales en microbiología
- B. Eje de transparencia: Profesionales en derecho o ciencias políticas o afines
- C. Eje De cobertura: El perfil de profesionales lo definirá la entidad la entidad territorial. se debe garantizar la articulación con el profesional encargado del SIMAT, por lo tanto, el perfil se debe orientar a experiencia en manejo de bases de datos y sistemas de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	5 de 13

información

- D. Eje de gestión territorial: El perfil de profesional lo definirá la entidad territorial preferiblemente profesionales en el área de las ciencias sociales o Humanas
- E. Eje de financiación: Profesionales en ciencias económicas o afines

Los demás que considere la entidad territorial, relacionados con las acciones y actividades descritas en los anexos técnicos que se desarrollen en el marco de la alimentación escolar

La determinación de los perfiles y número de profesionales que harán parte del equipo PAE, puede variar teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. Categoría del Municipio o Departamento
- B. Cobertura del programa
- C. Modelo de operación (centralizado o descentralizado)
- D. Esquema de monitoreo y control de la operación

El municipio de Chía ha previsto la conformación del Equipo PAE de conformidad con la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos técnicos, atendiendo las condiciones propias del programa de alimentación en el municipio, el cual estará integrado con profesionales de acuerdo a los distintos ejes ya mencionados que tengan idoneidad y experiencia relacionada a las actividades a desarrollar, debido a la complejidad del programa; es de destacar que el seguimiento del programa debe hacerse diaria y continuamente ya que desborda el horario y la jornada escolar establecida debido a que se deben realizar acciones de control directamente en la(s) bodega(s) del operador llegando inclusive al seguimiento a los productos directamente de sus proveedores en los horarios y jornadas en los que estos realicen sus actividades (sábados, horas de la madrugada o de la noche).

Que por lo expuesto , se considera que para atender la necesidad planteada, resulta necesario realizar la contratación del equipo interdisciplinario PAE el cual estará integrado como mínimo por los siguientes profesionales, los cuales podrán ser modificados cuando la entidad lo considere necesario.

Un (1) INGENIERO DE ALIMENTOS,
Un (1) NUTRICIONISTA DIETISTA, quien hará las veces de coordinador del equipo
Un (1) PSICOLOGO

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha establecido contratar los profesionales, personas naturales para dar alcance al objeto contractual, de acuerdo con la idoneidad y experiencia expuestos en las especificaciones del presente documento.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

PLAN DE DESARROLLO: CHIA, EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA

SECTOR: EDUCACIÓN

PROGRAMA: CHÍA CON AMBIENTES DE APRENDIZAJE INCLUYENTES Y ACCESIBLES

METAS RESULTADO: REDUCIR LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR INTRA ANUAL A 2.7% DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 24 BENEFICIAR A CATORCE MIL OCHOCIENTOS (14.800) ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CHÍA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANUALMENTE

SP

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
AVANCE EJECUCIÓN FÍSICO: 14.800
AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD: 14.800

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional	85000000	86150000	85151600	85151605
Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias	80000000	80100000	80101500	80101509

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
Con la contratación que se pretende realizar, se busca contribuir en el apoyo de la gestión al óptimo funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, de acuerdo a los parámetros fijados por la ley
De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la Administración Municipal, requiere contar con un equipo interdisciplinario, para brindar apoyo profesional para la estructuración y seguimiento seguimiento de la operación del programa PAE

Ahora, debido al objeto contractual, el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con que estas personas cuenten con un perfil de idoneidad como Profesional y que su vez demuestren contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual, contando con una experiencia en actividades relacionadas en temas de control en calidad de alimentos o de producción o suministro masivo de alimentos o relacionadas al objeto contractual

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
NO APLICA.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS COORDINADOR
1. Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de la estrategia y programa de alimentación escolar en el municipio de Chía coordinando actividades con los profesionales de los diferentes componentes (técnico, administrativo, financiero, social y jurídico) para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar
2. Adelantar las acciones requeridas en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran para el desarrollo del programa de alimentación escolar, tanto para la Operación como para la Interventoría (si aplica).
3. Adelantar los estudios técnicos y financieros (análisis del sector, cotizaciones, verificación de precios,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	7 de 13

- costeos, entre otros) cuando se requieran para los procesos de contratación y/o prorrogas de la operación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio.
- Hacer seguimiento y trazabilidad a los informes entregados por parte del operador, efectuando las observaciones necesarias y validando los mismos para el correspondiente pago en los tiempos y plazos pactados.
 - Coordinar el grupo de trabajo en lo relacionado con la priorización de los beneficiarios de las Instituciones Educativas, programación de visitas de verificación, apoyo a la supervisión de contratos, aplicación y estructuración de formatos y elaboración de informes de acuerdo a lo definido en la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
 - Realizar las actividades administrativas y financieras necesarias para el manejo y seguimiento de los recursos del Programa de Alimentación Escolar manteniendo constante control del presupuesto, giros por parte del ministerio y pagos efectuados desde la Secretaría de Hacienda Municipal.
 - Realizar los informes relacionados con la estrategia de alimentación escolar solicitados por el Ministerio de Educación u otros entes del orden local, departamental o nacional.
 - Liderar y acompañar la realización de los comités municipales de alimentación escolar, las mesas públicas, veedurías ciudadanas y rendiciones de cuentas del programa de alimentación escolar.
 - Proyectar respuesta a los entes de control, frente los requerimientos que se realicen en torno al PAE.
 - Realizar las demás actividades de coordinación que surjan del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
 - Coordinar las reuniones del comité de seguimiento municipal del PAE según la resolución.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor del contrato la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el manual de contratación, manual de supervisión y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
- El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
- Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Expedir el registro presupuestal

2) Concertar con el supervisor del contrato la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

4) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas

5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaria de Educación, Instituciones Educativas Oficiales (IEO)

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICAD O EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolívar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	CAMPINCITO	Calle 7 NO 4-78	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No. 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA Balsa	LA Balsa	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede A	Vereda Fagua	RURAL
	FAGUA Sede B	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO SEDE "A"	Vía Guaymaral – Las Juntas	RURAL
	SANTA MARIA DEL RIO SEDE "B"	Vereda La Balsa Sector Las Juntas	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojaca	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: profesional universitario – Secretaría de Educación

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	9 de 13

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a:
“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021**, para dar continuidad a la meta de BENEFICIAR A CATORCE MIL OCHOCIENTOS (14.800) ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CHÍA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ANUALMENTE y en aras de propender por el proyecto de FORTALECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO y puntualmente prestando el servicio en la Secretaría de Educación, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual en mención y brindar el apoyo a la gestión, permitiendo dar continuidad y avance a los programas y metas previstas en el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 “chía educada, cultural y segura:

Con el objeto de facilitar que la Secretaría de Educación Chía, realice seguimiento al programa de

3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la incapacidad médica	Seguimiento al hecho generador	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Decreto 047 de 2024

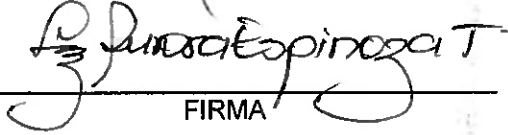
MONICA CRISTINA TORRES ALARCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN
Revisó

LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
SECRETARIA DE EDUCACION (E)
Aprobó

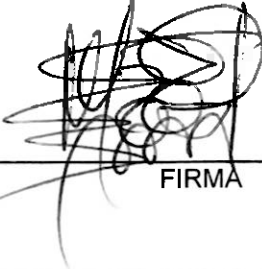
MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
TECNICO ADMINISTRATIVO
Elaboró estudio previo



FIRMA



FIRMA



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CÓDIGO		GF01-01-FE02
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					VERSIÓN		Nº 9 01/01/2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION				FECHA	DD	MM	AÑO
						05	02	2024
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR								2024001110
GASTOS DE INVERSIÓN								
TIPO DE SOLICITUD								
INICIAL								
ADICIÓN (*)								
Valor								
	Rubro	Descripción						
RUBRO CCPET	2301	Sector: Educación						
RUBRO CCPET	230102	Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles						
RUBRO CCPET	2301022201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
RUBRO CCPET	23010222012020251750055	Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo						
RUBRO CCPET	23010222012020251750055028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar						
RUBRO CCPET	230102220120202517500550282.3.2.02.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales						
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN						
CPC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación						
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)								77,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021 - N°: 202400734							
AUTORIZADO POR								
								
DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL								
								
ESPINOZA TOBAR LUZ AURORA SECRETARIO DE DESPACHO E								

Proyectó y Revisó LEON EDWIN FERNANDO
Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
Aprobó ESPINOZA TOBAR LUZ AURORA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024000194

05/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2301	Sector: Educación	77,000,000.00
RUBRO CCPET	230102	Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	
RUBRO CCPET	2301022201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	23010222012020251750055	Proyecto: Fortalecimiento y sostenimiento del servicio educativo	
RUBRO CCPET	23010222012020251750055028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	
RUBRO CCPET	230102220120202517500550282.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	77,000,000.00
CPC	91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	

Total Disponibilidad: 77,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240077

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021

Son:

Dependencia

Responsable

SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C

SECRETARIA DE EDUCACION

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto
Bueno
Presupuesto

GOMEZ DEVIA HECTOR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

93366987

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

CHÍA, FEBRERO DE 2024

Señor:
YEREEMY GONZALO LOPEZ MAYORGA
Carrera 40D No. 2B-58
3112239611
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021**
- Actividades:**
 - Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo de la estrategia y programa de alimentación escolar en el municipio de Chía coordinando actividades con los profesionales de los diferentes componentes (técnico, administrativo, financiero, social y jurídico) para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar
 - Adelantar las acciones requeridas en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se requieran para el desarrollo del programa de alimentación escolar, tanto para la Operación como para la Interventoría (si aplica).
 - Adelantar los estudios técnicos y financieros (análisis del sector, cotizaciones, verificación de precios, costeos, entre otros) cuando se requieran para los procesos de contratación y/o prorrogas de la operación del programa de Alimentación Escolar en el Municipio.
 - Hacer seguimiento y trazabilidad a los informes entregados por parte del operador, efectuando las observaciones necesarias y validando los mismos para el correspondiente pago en los tiempos y plazos pactados.
 - Coordinar el grupo de trabajo en lo relacionado con la priorización de los beneficiarios de las Instituciones Educativas, programación de visitas de verificación, apoyo a la supervisión de contratos, aplicación y estructuración de formatos y elaboración de informes de acuerdo a lo definido en la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
 - Realizar las actividades administrativas y financieras necesarias para el manejo y seguimiento de los recursos del Programa de Alimentación Escolar manteniendo constante control del presupuesto, giros por parte del ministerio y pagos efectuados desde la Secretaría de Hacienda Municipal.
 - Realizar los informes relacionados con la estrategia de alimentación escolar solicitados por el Ministerio de Educación u otros entes del orden local, departamental o nacional.
 - Liderar y acompañar la realización de los comités municipales de alimentación escolar, las mesas públicas, veedurías ciudadanas y rendiciones de cuentas del programa de alimentación escolar.
 - Proyectar respuesta a los entes de control, frente los requerimientos que se realicen en torno al PAE.
 - Realizar las demás actividades de coordinación que surjan del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.
 - Coordinar las reuniones del comité de seguimiento municipal del PAE según la resolución.
- Plazo de ejecución: **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Valor y forma de pago:** el valor estimado para el presente contrato es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 77.000.000)**, el Municipio de Chía cancelará el 100% del valor del contrato mediante diez (10) pagos mensuales vencidos,

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 2

iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.700.000).**

5. **Garantías exigidas** NO APLICA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015)

6. **Contenido de la propuesta:**

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 5.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional como nutricionista dietista, con título de posgrado en la modalidad de especialización en gerencia de la calidad y auditoria en salud o gerencia de la calidad de los servicios de salud, la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de 37 a 48 meses relacionada con implementación de acciones del componente alimentario nutricional. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.

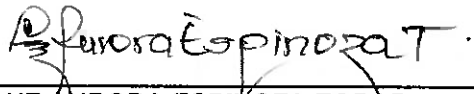
Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia (prestación de servicios)
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Fotocopia tarjeta profesional
- Certificación Vigencia Tarjeta o Matricula Profesional
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el _____ en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Oficina.

Sin otro particular;


LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Secretaria de Educación (E)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHIA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 00335 DE DICIEMBRE 23 DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 77.000.000)

PROPONENTE: YEREEMY GONZALO LOPEZ MAYORGA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
El oferente deberá acreditar título profesional como nutricionista dietista, con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en gerencia de la calidad y auditoria en salud. la cual debe ser acreditado mediante copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado de vigencia y antecedentes del cuerpo colegiado correspondiente.	El oferente deberá acreditar experiencia de 36 a 48 meses relacionada con implementación de acciones del componente alimentario nutricional. La experiencia deberá ser acreditada con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, los cuales deben contener de manera clara funciones u obligaciones, así como las fechas de inicio y terminación.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Grado	Matricula Profesional
Nutricionista – Dietista	Universidad Nacional de Colombia	19/11/2000	MND 02346
Especialización en Gerencia Calidad y Auditoria en Salud	Universidad Cooperativa de Colombia	11/12/2015	N/A

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional.	13/08/2008	12/02/2009	6 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	09/02/2010	01/02/2011	11 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	15/02/2011	30/01/2012	11 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	17/02/2012	16/12/2012	10 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	30/01/2014	22/12/2014	9 meses

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2	
		PAGINAS	Página 2 de 2	

Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	29/01/2015	30/01/2016	10 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	02/02/2016	16/02/2017	8 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	21/04/2021	20/07/2022	10 meses
Alcaldía de Bogotá – Secretaría Distrital de Integración Social	contratista – servicios profesionales para la implementación de acciones del componente alimentario nutricional	18/08/2022	31/03/2023	4 meses y 22 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	6 años, 9 meses y 22 días.			

Para el presente perfil podrán ser aplicadas las equivalencias que se consagran en el parágrafo 4º del artículo 1º del Decreto 047 del de 2024

De la anterior verificación se determina que **YEREEMY GONZALO LOPEZ MAYORGA** identificado con la C.C. No.79.576.082, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio.

Dado en Chía, FEBRERO DE 2024



LUZ AURORA ESPINOZA TOBAR
Secretaria de Educación (E)